

Andalusia	Castella i Lleó	Castella - La Manxa	
<p>Naixement</p> <p>Ayudas económicas por partos múltiples y tercer hijo/a</p> <p>ORDEN de 9 de marzo de 2004, por la que se publica un texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.</p> <p>ORDEN de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples.</p> <p>Ayudas económicas por partos múltiples y tercer hijo/a</p>	<p>Família nombrosa</p> <p>Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León. Título III Familias numerosas, monoparentales, y con parto múltiple o adopción simultánea</p> <p>Artículo 36. Ayuda por razón del número de hijos.</p> <p>Para las familias numerosas con cuatro o más hijos se establecerá una ayuda, que podrá consistir en subvenciones o beneficios fiscales, por cada hijo menor de 18 años, a partir del cuarto inclusive, siempre que cumplan los límites de renta así como el resto de requisitos que se establezcan reglamentariamente.</p> <p>2016 No es troba cap disposició relacionada amb aquesta ajuda</p> <p>Apoyo a las Familias y a la Conciliación de la vida Familiar y Laboral</p>	<p>Família nombrosa</p> <p>DOCM: 30-APR-12 Decreto 80/2012, de 26/04/2012, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.</p> <p>DOCM: 29-OCT-14 Decreto 108/2014, de 23/10/2014, por el que se modifica el Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.</p>	
Extremadura	Galícia	Madrid	
<p>Naixement</p> <p>Decreto 277/2014, de 22 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad y se aprueba la convocatoria para 2015.</p> <p>Orden de 18 de mayo de 2016 por la que se convocan las subvenciones a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad para el año 2016</p> <p>Subvenciones a las familias residentes en la comunidad autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad.</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5417</p>	<p>Menors de 3 anys</p> <p>Orden de 11 de agosto de 2016 por la que se establecen las ayudas económicas a las familias para la atención a domicilio de niñas y niños menores de 3 años a través del programa Bono cuidado y se procede a su convocatoria. (DOG nº 161 del 26 de agosto de 2016).</p>	<p>Acolliment familiar</p> <p>Orden 2164/2015, de 28 de diciembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba convocatoria de ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores para el año 2016 (BOCM nº 38, de 15 de febrero de 2016)</p> <p>Orden 342/2013, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores (BOCM nº 95, de 23 de abril).</p> <p>Ayudas para apoyar el acogimiento familiar de menores (2016)</p>	
Navarra	País Basc		Valencia
<p>En cas d'excedència laboral per la cura de fills</p> <p>ORDEN FORAL 222/2016, de 4 de mayo, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras de diversas ayudas en el ámbito de la familia para las anualidades de 2016 a 2019.</p>	<p>Ajudes econòmiques a les famílies amb fills i filles a càrrec</p> <p>4.- Las ayudas serán las siguientes:</p> <p>a) Ayuda por primer hijo o primera hija: un pago con motivo del nacimiento, la adopción, el acogimiento familiar preadoptivo o la constitución de la tutela.</p> <p>b) Ayuda por segundo hijo o segunda hija: un pago con motivo del nacimiento, la adopción, el acogimiento familiar preadoptivo o la constitución de la tutela; y un segundo pago en el año en el que cumpla un año de edad.</p> <p>c) Ayuda por tercero o sucesivo hijo o por tercera o sucesiva hija: un pago con motivo del nacimiento, la adopción, el acogimiento familiar preadoptivo o la constitución de la tutela; y seis pagos más en los años en los que cumpla uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis años de edad.</p> <p>5.- La cuantía de la ayuda oscilará entre los cuatrocientos (400,00) euros y los novecientos (900,00) euros, en función de la renta familiar estandarizada y de acuerdo con los siguientes umbrales:</p> <p>a) Para una renta familiar estandarizada igual o inferior a 20.000,00 euros, la cuantía ascenderá a novecientos (900,00) euros.</p> <p>b) Para una renta familiar estandarizada superior a 20.000,00 euros e igual o inferior a 30.000,00 euros, la cuantía ascenderá a quinientos (500,00) euros.</p> <p>c) Para una renta familiar estandarizada superior a 30.000,00 euros, la cuantía ascenderá a cuatrocientos (400,00) euros.</p> <p>Decreto 30/2015, de 17 de marzo, por el que se regulan las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas</p> <p>Decreto 32/2015 de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia.</p> <p>http://www.gizartelan.ejgv.euskadi.eus/r45-contpfc/es/contenidos/ayuda_subvencion/ayudas_hijos_2014/es_0001/es_002.html#</p>		<p>Acolliment</p> <p>Decreto 46/2016, de 22 de abril, del Consell, por el que se regula el procedimiento y las condiciones para el reconocimiento y la concesión de la restación económica para gastos de manutención de los menores acogidos.</p>